

Expediente: 64/25
Carátula: ALBORNOZ CARLOS FRANCO Y OTROS C/ MARTINEZ CESAR EDGARDO Y OTROS S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS
Tipo Actuación: DECRETO
Fecha Depósito: 29/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20184765447 - MARTINEZ, CESAR EDGARDO-DEMANDADO
27233085788 - ALBORNOZ, CARLOS FRANCISCO-ACTOR
307162716481511 - SANDOVAL, ALEJANDRA NOELIA-DEMANDADO
20310385655 - ESCUDO SEGUROS S.A, -DEMANDADO
307162716481505 - ALBORNOZ, FRANCO VALENTIN-ACTOR
20246710318 - PEYREL, JAVIER-PATROCINANTE
900000000000 - CARA, EZEQUIEL-GARANTE
900000000000 - GARCIA, HECTOR JORGE-GARANTE
900000000000 - GÓMEZ BISGARRA, DOMINGO FORTUNATO-GARANTE
900000000000 - ROJAS, ANDREA SUSANA-GARANTE
900000000000 - SAGARDOY ARCE, HERNAN-GARANTE
900000000000 - FALVO, ROBERTO JOSE-GARANTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 64/25



H30800108859

AUTOS: ALBORNOZ CARLOS FRANCISCO c/ MARTINEZ CESAR EDGARDO s/ ESPECIALES (RESIDUAL). EXPTE N°64/25..Documentos 1 CJM.-

Monteros, 28 de abril de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 05/11/2025 realizada por la Dra. Gadino Silvana:

- 1- Téngase presente los escritos de ofrecimientos de pruebas presentados.
- 2- Por coordinación, procédase a reservar las pruebas presentadas hasta el vencimiento del plazo de diez (10) días otorgados para su ofrecimiento (que se cumple el 15/05/2026), conforme lo establece el inc. 2 del art. 443 del nuevo CPCCT.
- 3- Una vez vencido el plazo para ofrecer prueba: Procédase por coordinación a confeccionar los cuadernos correspondientes y a poner, los ofrecimientos, a conocimiento de la contraria.-JMC.-FDO.
PROC. MARIA EMILSE ROBLES. COORDINADORA.-

Actuación firmada en fecha 28/04/2026

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.